

CERT DEL 4,5 AL 2,5%

Mediante el decreto 33 de 2001 el Gobierno Nacional fijó nuevos niveles porcentuales del Certificado de Reembolso Tributario - CERT- el cual se redujo de 4,5 a 2,5%. En el caso de los aceites y grasas este incentivo se aplica para las partidas y subpartidas arancelarias que a continuación aparecen relacionadas:

CAPITULO 12	
12.01	2.50
12.03	2.50
12.05.00.10.00	2.50
12.06	2.50
12.07	2.50
12.08	2.50
12.09	2.50
12.11.90.20.00	2.50
12.11.90.30.00	2.50
12.11.90.90.00	2.50
Resto del capítulo	0.00

CAPITULO 15	
15.21.10	0.00
15.21.90.20.00	0.00
15.22.00.00.00	0.00
Resto del capítulo	2.50

CAPITULO 23	
23.01.10.10.00	0.00
23.01.20	0.00
23.02	0.00
23.03	0.00
Resto del capítulo	2.50

CAPITULO 34	
Resto del capítulo	2.50

Otros aspectos relevantes del decreto 33/01

Los nuevos niveles porcentuales del CERT no se aplicarán a las exportaciones destinadas a Bolivia, Ecuador y Venezuela. Así como, aquellos con destino al Perú que clasifiquen por las subpartidas arancelarias que se encuentran libres de gravámenes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2622 de 1997.

Trámite del CERT

La solicitud de reconocimiento del Certificado de Reembolso Tributario se deberá presentar con un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha del respectivo reintegro de las divisas.

Los Certificados de Reembolso Tributario que se expidan a partir de la vigencia del decreto 33/01 tendrán un término de caducidad de un año y solamente dentro de este término los Certificados de Reembolso Tributario podrán negociarse libremente o utilizarse para el pago de impuestos.

Suscripción a las publicaciones periódicas de Fedepalma - 2001

Tarifa regular	Colombia	Exterior
Revista Palmas:	\$ 120.000	US\$ 85
Boletín "El Palmicultor" y "Ceniavances"	\$ 80.000	US\$ 75
Tarifa Palmera:	\$ 75.000	

Incluye todas las publicaciones

(Solo para palmeros o empleados de plantación colombianos)